



## RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 047/2022**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (**10.530,00€**), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar la consignación presupuestaria para atender los gastos derivados de la celebración de las semifinales y final del certamen de música 6 Grupos 6, a celebrar los días 3, 10, 17, 24 y 26 de noviembre, consistentes en la contratación artística del cabeza de cartel para la final, e iluminación y sonido de todos los conciertos del certamen, presentador/a, seguridad y limpieza anterior y posterior a cada concierto.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A. *Aplicación de Gasto cuyo crédito se minorra:*

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe €
18	33711	48100	Premios, Becas y Pensiones de Estudio-Casa de la Juventud	10.530,00
<b>Total Minoración .....</b>				<b>10.530,00</b>

B. *Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:*

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe €
18	33711	22625	Actividades de Juventud-Casa de la Juventud	10.530,00
<b>Total Incremento .....</b>				<b>10.530,00</b>

		<b>Código Cifrado de Verificación: 5M2QB2E0W922LR9</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos		FECHA   29/09/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/8852			



**Ayuntamiento de Jerez**

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2022, prórroga de 2020, y visto el informe de intervención de fecha 29 de septiembre de 2022, tengo a bien

## **DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 047/2022, en el vigente presupuesto, por importe total de 10.530,00 euros.

**D<sup>a</sup>. Laura Álvarez Cabrera**  
**La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,**  
**Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos**  
**Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019**

	<b>Código Cifrado de Verificación: 5M2QB2E0W922LR9</b>
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 29/09/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/8852	